

## Guía para votantes de Alabama 2022

### **Fechas importantes**

#### **¿Cuáles son las fechas de votación y fechas límites importantes para las elecciones de mitad de período del 8 de noviembre?**

- Fecha límite para registrarse en línea como votante: 24 de octubre de 2022
- Fecha límite para registrarse en persona como votante: 24 de octubre de 2022
- Fecha límite para registrarse por correo: El correo debe estar matasellado con fecha 24 de octubre o fecha previa
- Fecha límite para solicitar una papeleta de voto en ausencia por correo: Debe recibirse la solicitud en la oficina de un gerente de elecciones en ausencia de su condado hasta el 1 de noviembre.
- Fecha límite para solicitar una papeleta de voto entregada en mano: Debe recibirse la solicitud en la oficina de un gerente de elecciones en ausencia de su condado hasta el 3 de noviembre.
- Fecha límite para solicitar una papeleta de voto en ausencia en mano: Debe recibirse la solicitud en la oficina de un gerente de elecciones en ausencia de su condado hasta la última hora del día de trabajo (no después de las 17:00) el 7 de noviembre.
- Fecha límite para solicitar una papeleta de voto en ausencia por correo: Debe recibirse la solicitud en la oficina de un gerente de elecciones en ausencia de su condado antes del mediodía del 8 de noviembre.
- Elecciones generales: 8 de noviembre de 2022

### **Antes del día de las elecciones**

#### **¿Quién puede registrarse como votante?**

Todos los ciudadanos estadounidenses que cumplan los siguientes requisitos pueden registrarse para votar en Alabama:

- Un residente de Alabama.
- Tener al menos 18 años (o cumplir 18 años a la fecha de las próximas elecciones generales.)
- No haber sido declarado interdicto por un tribunal.
- Personas que no hayan perdido el derecho al voto por un crimen cometido (véase la sección «Votar si fue afectado por el sistema de justicia» que sigue más adelante)

#### **¿Dónde me registro para votar?**

- En línea
  - Si tiene una licencia de conducir de Alabama en una tarjeta de identificación que no sea de conductor, se puede registrar en línea aquí:  
[https://www.alabamainteractive.org/sos/voter\\_registration/voterRegistrationWelcome.action](https://www.alabamainteractive.org/sos/voter_registration/voterRegistrationWelcome.action)
  - Si no tiene una licencia de conducir de Alabama en una tarjeta de identificación que no sea de conducir, debe completar el PDF rellenable aquí:

<https://www.sos.alabama.gov/sites/default/files/voter-pdfs/nvra-2.pdf? ga=2.73558875.89236752.1659629497-1808547899.1659629497>

- Por correo
  - Puede solicitar que se le envíe un formulario de registro por correo desde aquí: [https://www.sos.alabama.gov/contact/online\\_voter\\_form\\_request](https://www.sos.alabama.gov/contact/online_voter_form_request)
  - Los formularios por correo también están disponibles en las oficinas de los jueces de validación y del comisionado de licencia, centros de educación terciaria, universidades, escuelas públicas o bibliotecas.
  - También puede obtener un formulario por correo llamando a la Junta de Registros o a la División de Elecciones de su condado en la Oficina del Secretario de Estado al 1-800-274-VOTE (8683).
  
- En persona
  - En los centros del Departamento de Automotores cuando solicita o renueva la licencia de conducir o la identificación de no conductor de Alabama.
  - En oficinas del gobierno estatal o local cuando solicita o se recertifica para obtener Asistencia para Hijos Dependientes, SNAP, TANF, cupones para alimentos, WIC, Medicaid o Servicios de Rehabilitación.
  - En centros de reclutamiento de las fuerzas armadas.
  - En la Junta de Registros de su condado, en su condado de residencia.

### ¿Cómo actualizo mi registro si cambié de nombre o dirección?

- Para actualizar su registro en línea, debería utilizar los mismos enlaces que se brindan previamente para registrarse para votar.
- Para actualizar su registro por correo o en persona, debe visitar uno de los sitios previamente mencionados donde se registra para votar.

### ¿Puedo votar antes de las elecciones?

Alabama no ofrece un período de voto temprano. Si no puede votar en persona el día de las elecciones, debe solicitar una papeleta de voto en ausencia.

### ¿Puedo votar en ausencia?

Un votante puede hacer su voto en ausencia si:

- Sabe que no estará en el condado el día de las elecciones
- Está enfermo o tiene una enfermedad física que no le permite trasladarse al sitio de la votación
- Está registrado como votante de Alabama que vive fuera del condado, lo que comprende, a modo enumerativo, a miembros de las fuerzas armadas o cónyuges o personas que dependan de esos miembros, o ciudadanos de EE. UU. que vivan en el extranjero o estudiantes en instituciones ubicadas fuera del condado de residencia.



- Oficiales de elecciones u observadores de sitio de votación designados en un sitio de votación distinto al sitio donde deben votar.
- Si la persona tiene que trabajar durante al menos 10 horas y el horario coincide con el horario del sitio de votación.
- Si la persona es cuidadora de un familiar hasta de segundo grado por afinidad o línea cosanguínea (directo) y el familiar está confinado a su hogar.
- Personas que están en la cárcel o penitenciaría que no hayan perdido el derecho al voto por un crimen cometido (véase la sección «Votar si fue afectado por el sistema de justicia» que sigue más adelante)

### ¿Puedo votar en ausencia?

Para votar con papeleta de voto en ausencia, debe completar una solicitud de papeleta de voto en ausencia para su condado de residencia, que está disponible aquí:

<https://www.sos.alabama.gov/alabama-votes/absentee-ballot-application-by-county>

Envíe su solicitud de papeleta de voto en ausencia a su gerente de elecciones en ausencia. Puede encontrar quién es su gerente de elecciones en ausencia aquí: <https://www.sos.alabama.gov/city-county-lookup/bor>

Cuando reciba su papeleta de voto en ausencia, léala con cuidado y siga las instrucciones en línea para completarla y devolverla. Debe enviar la papeleta de voto en ausencia por correo a la dirección postal que se indica para su condado o entregarla en mano en la dirección física que se indica para su condado en el enlace previo. Alabama no cuenta con urnas donde dejar sus papeletas de voto en ausencia.

### ¿Puedo votar por correo?

Votar con papeleta de voto en ausencia (véase la sección previa) es la única forma de votar por correo. Puede votar con una papeleta de voto en ausencia si cumple con uno de los criterios previos para emitir un voto en ausencia y sigue con el procedimiento previamente explicado.

## Día de las elecciones

### ¿Cuándo abren los sitios de votación?

Los sitios de votación de Alabama están abiertos entre las 07:00 y las 19:00 el día de las elecciones. Tenga en cuenta que los sitios de votación en la zona de la zona horaria del este pueden abrir entre las 07:00 y las 19:00, hora del este. Todas las personas que estén haciendo fila al momento de cerrar el sitio de votación tienen derecho a votar.

### ¿Dónde voto?

Puede verificar dónde vota en <https://myinfo.alabamavotes.gov/voterview>

Los sitios de votación pueden variar, por lo que deberá verificar el lugar antes de salir de su hogar.

**¡No olvide su identificación con fotografía!**



Debe presentar alguna de estas identificaciones con fotografía en el sitio de votación cuando vaya a votar:

- Una licencia de conducir válida (no vencida o que haya vencido dentro de los últimos 60 días)
- Licencia de conducir digital de la agencia de las fuerzas públicas de Alabama
- Una identificación válida que no sea de conducir (no vencida o que haya vencido dentro de los últimos 60 días)
- Identificación válida que no sea de conducir digital de la agencia de las fuerzas públicas de Alabama
- Identificación válida de votante con fotografía de Alabama
- Identificación válida emitida por el estado (por Alabama o por otro estado)
  - Identificación provisoria de liberación válida del Departamento de Correccionales de Alabama (se requiere fotografía)
  - Movimiento/hoja de arresto válida del sistema de cárceles/penitenciaría de Alabama (se requiere fotografía)
  - Permiso para pistolas válido (se requiere fotografía)
- Identificación válida emitida por el estado federal
- Pasaporte válido de Estados Unidos
- Identificación de empleado válida del gobierno federal, estado de Alabama, gobierno de un condado, municipalidad, junta, autoridad o de otra entidad del estado
- Identificación válida de estudiante o empleado de un centro de educación terciaria o universidad pública o privada de Alabama o de otro estado (incluye escuelas de estudios técnicos o profesionales de posgrado)
- Identificación militar válida
- Identificación tribal válida

### ¿Cuándo debo usar una papeleta provisoria?

Tiene derecho a emitir su voto en papeleta provisoria si un trabajador del sitio de votación le indica que no puede determinar si usted cumple con los requisitos para votar (por ejemplo, su nombre no aparece en la lista de registro de votantes), pero usted cree que está registrado y cumple con los requisitos para votar. El trabajador del sitio de votación debería darle la oportunidad de votar por papeleta provisoria, pero si no lo hace, usted tiene el derecho legítimo de solicitar una. La ley federal llamada *Help America Vote* garantiza a todos los votantes el derecho a votar por papeleta provisoria. Antes de completar su papeleta provisora, asegúrese de verificar con el gerente del sitio de votación que se encuentra en el lugar correcto que corresponda a la dirección de su hogar, incluso si usted no aparece en el registro del sitio.

En Alabama, si no presenta una forma de identificación con fotografía aceptable, tiene derecho a emitir un voto provisorio. Para asegurarse de que se cuente su voto, tiene hasta el viernes después de las elecciones para presentar una forma de identificación con fotografía aceptable a la junta de registros.

### Votar si se vio afectado por el sistema de justicia

### ¿Puedo votar desde la cárcel o penitenciaría?



Las personas que no hayan sido condenadas por alguna de las ofensas que se indican [aquí](#) tienen derecho a votar desde la cárcel o penitenciaría. Pueden votar solicitando una papeleta de voto en ausencia (consulte la sección previa ¿Cómo voto en ausencia?)



### ¿Puedo votar si soy un ciudadano retornado?

Puede registrarse para votar si no fue condenado por alguna de las ofensas que se indican [aquí](#).

Por fuera de la traición y juicio político, en el caso de las ofensas indicadas hay un procedimiento para restaurar el derecho a voto. Algunas ofensas requieren de un perdón para que se restaure el derecho a voto. Esas ofensas aparecen en el recuadro rojo [aquí](#).

Otras ofensas no requieren de un perdón, pero sí que no tenga cargos penales pendientes de sanción, que haya completado su sentencia, libertad provisional o condicional O que haya sido personado, y que haya pagado todas las multas, los cargos y restituciones incluidas en su sentencia. Luego de eso, debe hacer su solicitud para obtener un Certificado de Aptitud para Registrarse como Votante (CERV, por sus siglas en inglés). Las ofensas que permiten hacer una solicitud CERV luego de haber cumplido las condiciones antemencionadas se encuentran en el recuadro amarillo [aquí](#). El procedimiento de solicitud CERV está disponible [aquí](#) en la página 2.

### Conozca sus derechos

#### ¿Qué hago si quiero que me ayuden a votar?

Todos los sitios de votación deben ser accesibles para personas mayores y con discapacidades. En elecciones federales, cada sitio de votación debe tener un sistema de votación accesible que permita que las personas con discapacidades voten en privado y de forma independiente, utilizando tecnología o equipo de asistencia. En Alabama, si tiene una discapacidad física o más de 70 años, un oficial de votación debería colocarlo al principio de la fila si así lo solicita usted. Si no se adaptan a su discapacidad, contacte al juez de validación de su condado o al secretario de estado.

Asimismo, y según la Sección 208 de la ley federal de Derechos de Voto, «**Todo votante que requiera de asistencia para votar por ceguera, discapacidad visual o incapacidad para leer o escribir puede recibir asistencia por parte de una persona que el votante escoja, siempre que la persona no sea el empleador o representante de ese empleador o un oficial o representante del sindicato de votantes.**» Esta ley federal aplica a todas las elecciones en todos los estados y prima por toda ley estatal. No se requiere prueba de discapacidad, analfabetismo o conocimiento limitado del inglés.

#### ¿Puedo ayudar a otros votantes?

Sí, salvo que usted sea una de estas personas:

- El empleador o representante del empleador del votante.
- Un oficial o representante del sindicato de votantes.

#### ¿Hay materiales sobre la votación disponibles en otros idiomas además de inglés?

La ley federal no requiere en la actualidad que Alabama brinde materiales de votación en otro idioma que no sea inglés. Sin embargo, si necesita asistencia para votar porque tiene dificultades para leer o escribir en inglés, puede recibir asistencia de una persona a su elección. (Consulte la sección **¿Qué hago si quiero que me ayuden a votar?** que obra previamente.)



### **¿Qué sucede si presencio o experimento intimidación en la votación?**

La intimidación en la votación se una conducta que busca hacer que los posibles votantes voten en contra de sus preferencias o que no voten mediante una actividad que busca generar miedo. Las leyes federales prohíben expresamente la intimidación al votante.

La siguiente conducta en lugares cercanos a sitios de votación puede considerarse intimidación ilegal de votantes:

- Conducta violenta o amenazas verbales dentro o fuera del sitio de votación.
- Confrontar votantes mientras que porta uniformes de tipo militar o de corte oficial.
- Mostrar armas de fuego.
- Irrumpir en las filas de votantes o bloquear el acceso a sitios de votación.
- Seguir a los votantes desde, hacia y dentro de los sitios de votación.
- Difundir información falsa sobre fraude electoral, requisitos de votación o penas criminales vinculadas a ellos.
- Acercarse a los vehículos de los votantes de forma agresiva o anotar las placas de los votantes.
- Acosar a los votantes, incluso hacerles preguntas sobre su capacidad para votar de forma agresiva.

Si ve o experimenta intimidación en la votación, debería notificar a los gerentes del sitio de votación afectado, documentar qué sucedió y si algún votante no logró votar y llamar a las líneas de asistencia a la protección electoral que se indican a continuación.

### **¿Qué pasa si tengo más preguntas o experimento dificultades cuando quiero votar?**

Puede llamara a las líneas directas de protección a las elecciones:

- 866-OUR-VOTE (inglés)
- 888-VE-Y-VOTA (español/inglés)
- 888-API-VOTE (idiomas de Asia/inglés)
- 844-YALLA-US (árabe/ inglés)

Para obtener más información sobre la votación, visite <https://www.sos.alabama.gov/alabama-votes>